

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020).

Revisado el presente asunto, se observa que la empresa de correo 472 devolvió el oficio mediante el cual se le informaba sobre el nombramiento como partidora a la abogada Cielo Manrique Espada, por ende, se procederá a relevarla del cargo para el cual fue nombrado, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso.

De otro lado, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, da respuesta al requerimiento del despacho.

Por lo anterior, el Juzgado,

**Dispone:**

**PRIMERO:** Relevar a la abogada Cielo Manrique Espada, del cargo de curador para el cual fue designado, en consecuencia nombrar en su lugar como partidora, a la Dra:

Martha Cecilia Arbeláez Burbano	Carrera 64A No.1-70 apto 139	<a href="mailto:marthacarbelaezc@hotmail.com">marthacarbelaezc@hotmail.com</a>
---------------------------------	---------------------------------	--

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

**SEGUNDO:** La designada deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

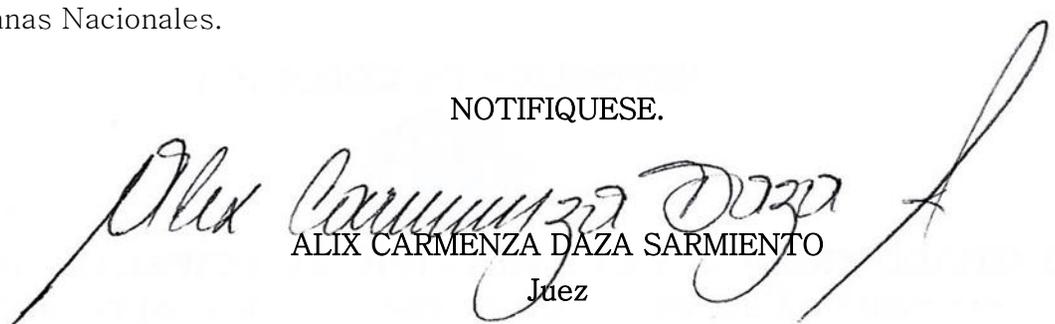
Líbrese por Secretaría el respectivo telegrama.

**TERCERO:** REQUERIR a la partidora, para que una vez se posesione en el cargo se sirva presentar el trabajo de partición, para lo cual se le concede un término de diez (10) días para presentar el mismo. Líbrese por secretaría el respectivo telegrama.

**CUARTO:** Agregar a los autos para que obre y conste, y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el escrito proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTIFIQUESE.

E46

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.49 fijado hoy 31-07-2020. En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario